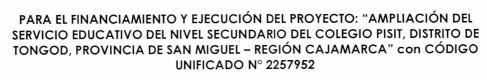




ADENDA Nº 02-2018-GR.CAJ-GR

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL



Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA" con CÓDIGO UNIFICADO N° 2257952, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representada por el Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez – Gobernador Regional, e identificado con DNI N° 27283081; y de otra parte la empresa Minera La Zanja S.R.L. con R.U.C. N° 20507975977, domiciliada en la Calle Las Begonias N° 415, Torre Begonias, piso 19, Distrito de San isidro Lima, inscrita en el Asiento C00020 Partido Electrónica N° 11663193, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por el señor RAÚL BENAVIDES GANOZA, identificado con DNI N° 07799689, a quién en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA, en los términos y condiciones siguientes:

A LA EMPRESA PRIVADA y a la ENTIDAD se les denominará conjuntamente LAS PARTES.



- 1.1 Con fecha 24 de julio de 2017 se firmó el Convenio de Inversión Pública Regional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Empresa Minea La Zanja SRL para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA", con código unificado N° 2257952, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 002-2017-GR.CAJ/CEPRI-GRDS PRIMERA CONVOCATORIA.
- 1.2 Con fecha 21 de setiembre del 2017 la empresa Minera La Zanja SRL, envía un Carta con Número de Expediente: 3248586 en la que Acredita al Consorcio CP Pisit como ejecutor del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA"
- 1.3 Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 43-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de febrero del 2018, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL- REGION CAJAMARCA", con Código Unificado N° 2257952, por un monto de \$/. 3, 658, 431.08 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 08/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.









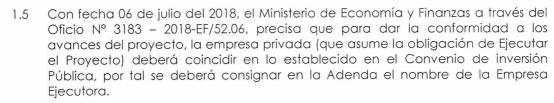


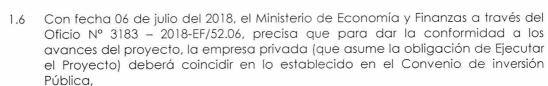


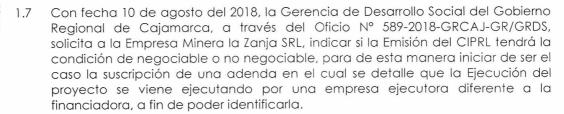
calendarios.



- 1.4 Con fecha 15 de mayo de 2018, se firmó la Adenda Nº 01 del Convenio de Inversión Pública Regional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Empresa Minera La Zanja SRL para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA", con código unificado Nº 2257952, a través de la cual se modificó lo siguiente:
 - i) Cláusula Tercera del Convenio de Inversión Pública Regional, la cual regula el Costo Total de Inversión, con motivo de la aprobación del Expediente Técnico referido en el numeral 1.2 anterior.
 - ii) Cláusula Cuarta del Convenio de Inversión Pública Regional, la cual regula el plazo de ejecución del proyecto, con motivo de la aprobación del Expediente Técnico referido en el numeral 1.2 anterior.
 - iii) Cláusula Décimo Octava del Convenio de Inversión Pública Regional, la cual regula el marco legal del convenio, con motivo de la promulgación de nueva legislación aplicable.







1.8 Con fecha 14 de agosto del 2018, la Empresa Minera La Zanja SRL, a través de la Carta N° 024-2018-GU-MLZ, indica que los CIPRL que se emitan deberán ser **NEGOCIABLES**, en ese sentido precisan que la empresa ejecutora del Proyecto es el CONSORCIO CP PISIT integrada por: AMERCO INGENIEROS SAC, PISIT JL CONTRATISTAS SRL y MAXIMO BORJA TAFUR.















CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución política del Perú.
- 2.2. Ley de 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 2.3. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4. Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.



Es objeto de la presente Adenda modificar la Cláusula Segunda, la que quedará redactada de la siguiente forma:



CIA GEN

"CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO"

- 2.1. El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA financie la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA", con código SNIP N° 314850 (en adelante, el "Proyecto), así como también el financiamiento de la Supervisión del Proyecto.
- 2.2. LAS PARTES convienen en que el EJECUTOR DEL PROYECTO será el CONSORCIO CP PISIT, contratado por la EMPRESA PRIVADA, integrado por las empresas AMERCO INGENIEROS S.A.C., Empresa PISIT JL CONTRATISTAS S.R.L. y por MÁXIMO BORJA TAFUR, cuyo Representante Legal es el Sr. José Pepito Terrones Becerra, identificado con DNI Nº 27974089; el mismo que se encargará de elaborar el Expediente Técnico y ejecutar el Proyecto, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de otorgamiento de la Buena Pro, que integran el Convenio de Inversión Pública Regional

Cualquier modificación posterior relacionado al EJECUTOR DEL PROYECTO deberá ser aprobada obligatoriamente por **LA ENTIDAD** y será incorporada al Convenio mediante la correspondiente Adenda, en mérito al Art. 68° del D.S. N° 036-2017-EF."



CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE PARTE

LA EMPRESA PRIVADA declara que la Empresa Ejecutora: CONSORCIO CP PISIT, está integrada por: AMERCO INGENIEROS SAC, PISIT JL CONTRATISTAS SRL y MAXIMO BORJA TAFUR







CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES se ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO suscrito entre LAS PARTES.



LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar en los términos y condiciones que en el mismo se declaran. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda a **EL CONVENIO**.



La presente Adenda 03 se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a los 0.6. del mes de noviembre del año 2018.



GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA RAÚL BENAVIDES GANOZA

REPRESENTANTE LEGAL

MINERA LA ZANJA S.R.L.



